

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
SUCESIÓN
Radicado: 2017-00836

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada de la Comercializadora Surti Luma S.A.S, sociedad identificada con el NIT 830.054.732-6, con domicilio en Bogotá D.C, donde solicita se le envíe copia del expediente, dado que el causante prometió en venta: “un lote de terreno, tomado de uno de mayor extensión, situado en el Paraje LLANOGRANDE, punto denominado LA PLAYA y LA JULIA, del Municipio de RIONEGRO, Departamento de Antioquia , con todas sus mejoras y anexidades, tomado de los predios identificados con las Matriculas Inmobiliarias números 020-12957/12958/12959/12960, y para la fecha, no ha sido posible el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la promesa de compraventa mencionada, a pesar del cumplimiento de las obligaciones por parte de su mandante, se dispone que por secretaría se comparta por el término de 8 días, el expediente digital contentivo de este proceso, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf1a05e9c90965f4e0fb53c69c7caceb4ca7d2ad00edd8d0955d77ace96cd8e

Documento generado en 26/03/2021 11:07:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>